

Marzo 13, 2025

# Reforma Laboral 2.0 - La suerte está echada

Del hundimiento  
legislativo a la estrategia  
de consulta popular

# ÍNDICE

01.

**De cómo Colombia perdió la oportunidad de actualizar su estatuto laboral**

Pág. 3

---

02.

**El pacto del archivo: Cómo se fraguó la estrategia de los 8 congresistas**

Pág. 4

---

03.

**Votos y maniobras: El laberinto legislativo de la Comisión Séptima**

Pág. 5 - 6

---

04.

**Consulta popular: Procedimiento y antecedentes - ¿Camino democrático o jugada política?**

Pág. 7 - 8

---

05.

**Gobernabilidad en jaque: El efecto dominó del hundimiento de la reforma**

Pág. 9

# De cómo Colombia perdió la oportunidad de actualizar su estatuto laboral

El país es consciente de la necesidad de la actualización de las normas laborales, desafortunadamente este intento no logró lo que esperábamos, un proceso de concertación que le diera al país un marco normativo moderno, que nos posicionara en la vanguardia de las relaciones laborales, reconociendo las nuevas formas de trabajo y por supuesto la posibilidad de generar más y mejor empleo.

Y no resultó porque el gobierno ha mantenido sistemáticamente su postura intransigente frente al diálogo, una estrategia que de nuevo le jugó en contra.

El proyecto presentado no fue producto de una concertación laboral en el marco de la mesa tripartita (Estado, trabajadores y empleadores), situación que fue puesta en conocimiento de la OIT por parte de los empleadores. El proyecto se construyó alejado de la realidad económica y de la capacidad real de las empresas. Un sector productivo con una estructura empresarial fragmentada que enfrenta serias limitaciones en términos de eficiencia y capacidad de generación de valor. Se estructuró como un pliego de beneficios bajo el argumento de regresar los "derechos perdidos" desconociendo las dinámicas actuales de las relaciones laborales y posicionando a Colombia como el país con los mayores costos en mano de obra de la región en caso de aprobarse. Introdujo disposiciones sin el mayor análisis técnico sobre sus implicaciones, instrumentalizó la figura del "aprendiz" como botín de campaña electoral y transformó el diálogo social en un campo de batalla. Un escenario lamentable que llevó a que ocho congresistas de la Comisión Séptima de Senado decidieran zanjar el curso del proyecto con una ponencia de archivo que deberá votarse en la semana del 17 de marzo del 2025. Con este panorama la reforma está virtualmente hundida.

Para estos congresistas que se tomaron su tiempo en analizar el impacto de la reforma, ante la negativa del gobierno a entablar un diálogo, encontraron que varias disposiciones afectaban de manera considerable el aparato productivo del país y el empleo formal, además de desconocer la penosa situación de la informalidad que hoy se encuentra en 56% y sobre la que nada se menciona en el texto. Esto es más de doce millones de trabajadores que no sólo tienen comprometida su estabilidad económica, no reciben cobertura de seguridad social, sino que cercena para el Estado la posibilidad de recaudar impuestos, perpetuando el ciclo de desigualdad y pobreza.

Colombia se caracteriza por un extenso marco normativo y una excesiva complejidad para las empresas, especialmente para las pequeñas y medianas. Este fenómeno se traduce en incertidumbre jurídica, falta de competitividad y fomento de la contratación informal y precaria, entre otros factores.



Bajo este contexto, la reforma supone mayores retos y costos para las empresas. Algunas de las observaciones al proyecto, entre otras, son:

1. Restricción en la definición de la modalidad contractual, prevaleciendo la contratación a **término indefinido** y limitando el contrato a **término fijo** a cuatro (4) años.
2. **jornada nocturna.** Colombia pasaría a tener una de las jornadas más largas de la región.
3. **Recargos dominicales y festivos .** Sobrecostos operativos que implicaría la inviabilidad de sectores como comercio, turismo y manufactura.
4. La **laboralización del Contrato de Aprendizaje**, desnaturalizando esta figura y generando costos en detrimento del modelo.
5. Fomento en la tensión de la relación contractual, coartando la **potestad disciplinaria** y sancionatoria del empleador.
6. Sobrecostos para las empresas con la creación de nuevas **licencias** remuneradas..
7. Artículo ambiguo sobre **contratistas y subcontratistas** que podría generar barreras innecesarias para la contratación de pequeños empresarios o trabajadores autónomos.
8. **Jornada flexible para trabajadores con responsabilidades familiares del cuidado.** Imposición de una carga administrativa aumentando la complejidad en la gestión del personal y la adecuación del esquema de producción de las empresas.
9. Nuevas cargas en materia de **automatización** y transformación digital de las empresas, así como en el proceso de "**descarbonización**". Disposiciones generales que no generan certidumbre jurídica y que, por el contrario, llevan a un marco conceptual amplio y discrecional en detrimento del sector productivo.

El nuevo ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, ya informó la intención del gobierno de implementar la fallida reforma vía decretos. Es probable que inicien con los borradores que dejó el exviceministro de trabajo, Edwin Palma, antes de su salida en diciembre del 2024, los cuales fueron filtrados a los medios, y versan sobre derecho laboral colectivo.

# El pacto del archivo: Cómo se fraguó la estrategia de los 8 congresistas

Martes 11 de marzo de 2025

***Ocho de catorce senadores han firmado la ponencia de archivo para la Reforma Laboral 2.0. Con este documento pretendemos explicar cómo la iniciativa del Gobierno nacional llegó a cuidados intensivos y cómo se ve el panorama para el mercado laboral del país***



Fuente: ORZA - Relacionamento Estratégico

La Reforma Laboral quedó al borde del naufragio. Ocho de los catorce senadores de la Comisión Séptima del Senado firmaron la ponencia de archivo, marcando el desenlace de un intenso periodo de negociaciones, presiones y cálculos políticos. Desde hace meses, la reforma ha sido objeto de audiencias públicas y debates para consolidar posiciones entre los distintos sectores. Sin embargo, en la última semana se intensificaron las especulaciones sobre un posible bloque de oposición, conformado por los senadores del Centro Democrático, el Partido Conservador y Miguel Ángel Pinto del Partido Liberal, quienes ya habían expresado su rechazo. La incertidumbre giraba en torno a Lorena Ríos (Colombia Justa Libres), Ana Paola Agudelo (MIRA), Norma Hurtado (Partido de la U) y Berenice Bedoya (ASI).

Mientras el gobierno desplegaba su maquinaria de persuasión, el sector privado, gremios, el SENA y otras organizaciones civiles libraban su propio pulso. En los días previos, se multiplicaron reuniones privadas para asegurar apoyos o, al menos, evitar deserciones. El día decisivo arrancó con tres incógnitas clave: ¿cómo votarían Agudelo, Ríos y Bedoya? Además, la Comisión Séptima tenía citada una sesión clave, en la que se esperaba entender el futuro de la reforma. Sin embargo, mientras una multitud del SENA, liderada por el senador Wilson Arias (Pacto Histórico), presionaba en el Congreso, dentro de la Comisión Séptima la sesión no se llevó a cabo por falta de quórum: los senadores del bloque de archivo ultimaban su estrategia en otra parte.

Al levantarse la sesión, quedó claro que los promotores del archivo habían cerrado filas y mantenían el más

absoluto silencio frente a los ministros del Trabajo y del Interior. En una jugada estratégica, evitaron filtraciones hasta el último momento. Cuando se dirigieron a radicar la ponencia de archivo, los ministros Armando Benedetti y Antonio Sanguino intentaron frenar la movida, pero ya era demasiado tarde. La frustración del gobierno quedó en evidencia.

En este contexto, la senadora Norma Hurtado optó por una maniobra calculada: radicó una ponencia alternativa, buscando equilibrar fuerzas sin enfrentarse abiertamente al gobierno ni comprometerse con el archivo. Su postura respondía a una doble presión: por un lado, el Partido de la U acababa de recibir el Ministerio de TIC, lo que aconsejaba prudencia; por otro, gran parte de los actores vinculados al SENA, férreos defensores de la reforma, son de su región. Aun así, su inclinación de fondo parecía más cercana al archivo, lo que explica su ausencia en la sesión.

La jornada culminó con un anuncio inesperado: el presidente Gustavo Petro convocó a una consulta popular para que los colombianos decidan sobre las reformas laboral y de salud, tras el estancamiento de estas iniciativas en el Congreso. En una alocución televisada, Petro acusó al Senado de favorecer a la oligarquía nacional al rechazar sus esfuerzos de reforma y llamó a sus seguidores a movilizarse en favor de estos cambios. Este anuncio añade una nueva dimensión al debate nacional, trasladando la decisión final sobre las reformas directamente al electorado.



# Votos y maniobras: El laberinto legislativo de la Comisión Séptima

Como se explicó, el tercer debate de la Reforma Laboral en la Comisión Séptima del Senado ha estado marcado por una compleja red de estrategias y maniobras políticas que sellaron el destino de la iniciativa. A lo largo del proceso, tanto el gobierno como la oposición desplegaron tácticas para inclinar la balanza a su favor.

El oficialismo, representado en la Comisión por los senadores Omar Restrepo (Comunes), Ferney Silva, Wilson Arias y Martha Peralta (Pacto Histórico), firmó una ponencia positiva alineada con la versión aprobada en la Cámara de Representantes. Sin embargo, en una movida inesperada, el senador Fabián Díaz (Alianza Verde) presentó otra ponencia alternativa y separada del gobierno, con un enfoque mucho más agresivo.

La ponencia de Díaz incluye 98 artículos en lugar de los 80 del gobierno y endurece regulaciones sobre estabilidad laboral, protección sindical y recargos salariales. Además, introduce medidas adicionales que incrementarían aún más los costos para los empresarios, como la ampliación de la jornada nocturna y nuevas condiciones para el despido de trabajadores. En la práctica, este documento representaba una versión extrema de la reforma y buscaba operar como un contraste estratégico: mientras la propuesta del Pacto Histórico intentaba mostrarse como una alternativa moderada y viable para negociar, la de Díaz servía como una carta de presión que parecía radicalizar la discusión.

No obstante, la estrategia no rindió frutos. La oposición ya había definido su postura y, con una mayoría asegurada, el bloque de archivo no dio margen para que la ponencia del gobierno fuera vista como un punto de equilibrio.

En un tercer frente, la senadora Norma Hurtado (Partido de La U) presentó una ponencia alternativa, con un enfoque más favorable para el sector empresarial. Su propuesta intentaba reducir el impacto de la reforma sobre la generación de empleo y los costos laborales, incorporando ajustes que alivianan la carga sobre las pequeñas y medianas empresas. Si bien en un principio se supo que algunos sectores consideraron respaldar esta alternativa, la falta de apoyos suficientes la deja sin posibilidad de competir con la ponencia de archivo.

Uno de los elementos clave que fortaleció la postura de archivo fue el estudio del Partido MIRA, que realizó una encuesta masiva con más de 23.000 personas entre empleados y empleadores en todo el país. Los resultados revelaron una fuerte preocupación sobre los efectos negativos de la reforma:

- **61%** de los encuestados consideró que la reforma no fomentaba el empleo.
- **64%** de los empleadores advirtió que la iniciativa afectaría directamente a las empresas y los puestos de trabajo.

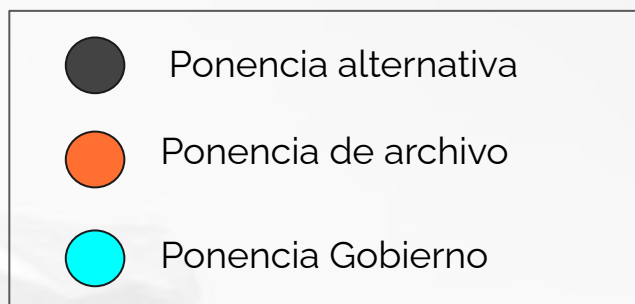
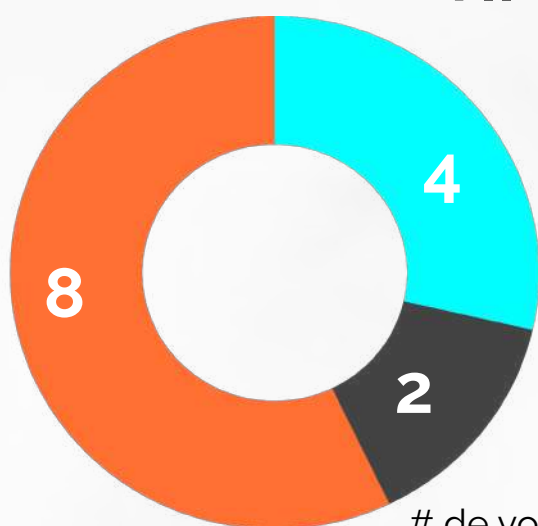
Este análisis proporcionó un argumento sólido y basado en datos para justificar el voto en contra de la reforma, reforzando la postura de la senadora Ana Paola Agudelo (MIRA) y sumándola al bloque de la cuarta ponencia radicada que tiene como objetivo el archivo.

Ahora bien, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, exige que cualquier proyecto de ley que ordene gasto debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, por medio del aval del Ministerio de Hacienda. La falta de este documento ha sido un argumento clave para los congresistas de la oposición, al asegurar que sería irresponsable aprobar la reforma sin saber su impacto en la economía y la estabilidad fiscal de la nación. La senadora Lorena Ríos ha sido muy vocal con esta argumentación.

En un intento por debilitar los argumentos de la oposición, el gobierno radicó su informe fiscal en la noche del 11 de marzo. Sin embargo, el documento no entrega una cifra clara sobre el costo total de la reforma ni garantiza su viabilidad. En su lugar, MinHacienda dejó la carga en manos del Congreso, argumentando que las medidas propuestas podrían ajustarse en la reglamentación posterior a la aprobación de la reforma. En otras palabras, el informe pedía un acto de fe legislativa, confiando en que la futura regulación del Ministerio del Trabajo se encargara de hacer los ajustes necesarios.

Por último, el gobierno aún no se ha rendido y continúa intentando persuadir a algunos de los ocho senadores que firmaron la ponencia de archivo para que cambien su voto. Sin embargo, esta es una apuesta difícil de materializar. En el escenario más favorable, lograrían que Norma Hurtado vote a favor de la ponencia del gobierno y rechace la de archivo, lo que dejaría la votación en 8 a 6 en contra, (escenario que consideramos improbable). Incluso en el caso excepcional de que logran revertir la decisión de uno de los senadores del bloque de archivo, el resultado final sería un empate 7 a 7. De acuerdo con el artículo 135 de la Ley 5 de 1992, en caso de empate se procede a una segunda votación, en una fecha diferente. Ahora bien, si la paridad persiste en la segunda votación, el proyecto se considera negado de manera automática, cerrando definitivamente cualquier posibilidad de reactivar la reforma en este Congreso.

# Así firmaron las ponencias los senadores de la Comisión VII del Senado



# de votos por ponencia

4



Ferney Silva Idrobo



Martha Peralta



Wilson Arias



Omar Restrepo



Nadia Blel



Esperanza Andrade



Miguel A. Pinto



Alirio Barrera



Honorio Henríquez



Ana P. Agudelo



Lorena Ríos



Berenice Bedoya



Fabian Díaz



Norma Hurtado

# Procedimiento y antecedentes de la Consulta Popular

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana consagrado en el artículo 103 de la Constitución Política y regulado tanto en la Ley 134 de 1994 como en la Ley 1757 de 2015. Este mecanismo tiene como objetivo poner a consideración del constituyente primario una o varias preguntas de trascendencia nacional, departamental o municipal. Es convocada por el presidente, gobernador o alcalde, para que el pueblo decida formalmente con un sí o un no sobre dicho asunto.

El procedimiento de convocatoria de una consulta popular es el siguiente:

1. **Iniciativa presidencial:** el presidente, con la firma de **todos** sus ministros, formula una pregunta general sobre un tema de trascendencia nacional.
2. **Estudio en el Senado:** el artículo 53 de dicha Ley determina que el Presidente debe enviar el texto a consulta del Senado de la República, acompañado de la justificación y la propuesta de la fecha en la que se hará la consulta. El Senado tiene 20 días calendario para emitir concepto **favorable o desfavorable** y podrá prorrogar este plazo hasta por 10 días calendario adicionales. El concepto favorable es obligatorio para que la consulta pueda continuar su trámite.
3. **Fecha de votación:** una vez emitido el concepto favorable del Senado, el presidente debe emitir un Decreto dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles en el que establezca la fecha de votación. La ley establece un plazo de cuatro meses a partir de la fecha del pronunciamiento del Senado para la realización de la votación.
4. **Obligatoriedad:** la decisión que resulte de la consulta se tomará como obligatoria, siempre y cuando haya participado, por lo menos, la **tercera parte del censo electoral**, es decir, **13.608.956** personas y haya ganado el "Sí" con la mitad más uno de los votos, es decir **6.804.479** de votos.
5. **Implementación:** si la implementación requiere de una ley, esta debe expedirse durante el mismo periodo de sesiones del Congreso o en el siguiente. Si el Congreso no expide la ley en este plazo de tiempo, el presidente **podrá hacerlo mediante un decreto con fuerza de ley dentro de los siguientes tres meses**.
6. **Control Constitucional:** La Corte Constitucional ejerce control posterior sólo para revisar **vicios de procedimiento** en la convocatoria y realización de la consulta.

## Algunas consideraciones:

- El artículo 52 de la Ley 134 de 1994 de Participación Ciudadana establece que las

preguntas que se formulen al pueblo deben estar redactadas de forma clara, de manera que se puedan responder sólo con "SÍ" o "NO".

- El mismo artículo también determina que no podrán ser objeto de una Consulta Popular proyectos de articulado ni una convocatoria a Asamblea Nacional Constituyente.

## Antecedentes:

Si bien no hay antecedentes de una Consulta Popular convocada por el presidente de la República, a continuación se mencionan los más destacados:

- **Consulta Popular Anticorrupción (2018):** fue de 7 preguntas, pero no alcanzó el umbral de participación.
- **Consulta Popular Ambiental en Nemocón (2006):** para rechazar un relleno sanitario regional.
- **Consulta sobre Minería en Tolima (2011):** ambientalistas pidieron una consulta sobre explotación minera en "La Colosa".
- **Consulta para creación de municipios en Bolívar (2011):** decidía la creación de "Brazuelo de Papayal" y "San Pablo Norte".
- **Consulta en Medellín sobre obras del Metro (1990):** no logró umbral de participación requerido.

## Consulta Popular VS Referendo

Según la Ley 134 1994 y la Sentencia C-180 de 1994 de la Corte Constitucional, **el referendo** es un mecanismo de participación ciudadana en el que los votantes aprueban o rechazan directamente textos normativos específicos previamente elaborados, tales como leyes, reformas constitucionales o la derogación parcial o total de normas ya vigentes. Esto implica que su resultado produce efectos jurídicos inmediatos, modificando directamente el ordenamiento jurídico.

En cambio, la **consulta popular** plantea una pregunta general sobre un asunto concreto y relevante para que los ciudadanos respondan únicamente con "sí" o "no", sin votar directamente sobre textos normativos específicos. Aunque su resultado es vinculante, requiere que el Estado tome posteriormente acciones administrativas o legislativas específicas para implementar la decisión popular, por lo que no tiene efectos jurídicos inmediatos.



# Consulta popular: ¿Camino democrático o jugada política?

La propuesta de una consulta popular en torno a la reforma laboral surge como la nueva alternativa del Gobierno de continuar con el avance de sus reformas sociales. Aunque a simple vista pueda parecer un acto de resistencia por las vías democráticas, el camino que se vislumbra es complejo y poco prometedor. Incluso si el Gobierno logra sortear los obstáculos en el Senado y obtener la aprobación para convocar la consulta, lo que de por sí es un gran reto, el escenario posterior no resulta menos complejo.

Para que la consulta sea válida, se requiere la participación de al menos el 33% del censo electoral, es decir, alrededor de 13 millones de votantes, y que la opción del "Sí" obtenga al menos la mitad más uno de los votos. No obstante, alcanzar esa cifra es poco probable; por un lado, conseguir aproximadamente 7 millones de votos ya sería una hazaña, pero insuficiente para validar el resultado, a pesar de que el petrismo según las últimas encuestas ha mantenido su base de apoyo en cerca del 30%. Adicionalmente, el costo de este proceso, que oscila entre los 400 y 500 mil millones de pesos, pone en entredicho la eficiencia del uso de recursos públicos en un contexto donde las prioridades nacionales demandan una mayor focalización presupuestal.

Más allá de la dificultad política, logística y económica, la consulta popular no garantiza un desenlace favorable para el Gobierno. En el poco probable caso de que se cumplan todos los requisitos y la consulta sea aprobada, el camino vuelve a conducir al Senado, donde el Ejecutivo no cuenta con mayorías y donde la reforma ya fue archivada una vez.

Esto significa que el proyecto deberá volver a surtir sus cuatro debates en el Congreso: dos en la Cámara y dos en el Senado (art. 56 - Ley 134 de 1994). Como resultado, regresaría al mismo punto muerto.

En otras palabras, la reforma sería una realidad si el gobierno logra superar el umbral necesario para la aprobación de la Consulta Popular, situación que consideramos inviable.

Llevar al país a un proceso de esta magnitud faltando año y medio para la terminación del periodo constitucional, es una salida que corresponde con la personalidad confrontacional del presidente en la que ha primado la división de clases y el componente ideológico por encima de los logros.



Fuente: ORZA - Relacionamento Estratégico

En este escenario, el presidente Gustavo Petro parece menos interesado en las reformas sociales y más enfocado en fortalecer su discurso de que "el cambio sólo es posible con un Congreso distinto". Esta estrategia no solo le permitiría ganar tiempo y movilizar a sus bases, sino también canalizar recursos públicos hacia la contienda política que se avecina, creando una plataforma financiada por el Estado para impulsar a sus candidatos y, potencialmente, acentuando aún más la polarización.

Paradójicamente, este proceso también ha puesto a prueba y, en cierto modo, ha fortalecido a las instituciones, reafirmando la separación de poderes y la autonomía de cada una en la toma de decisiones. La gran incógnita es si el uso de esta herramienta constitucional contribuirá a destrabar la discusión sobre la Reforma Laboral o si, por el contrario, terminará convirtiéndose en un escenario para prolongar la crispación política, alejando el debate de las soluciones estructurales que el país necesita con urgencia.



# Gobernabilidad en jaque: El efecto dominó del hundimiento de la reforma

La decisión mayoritaria de apoyar la ponencia de archivo de la Reforma Laboral en la comisión séptima de Senado plantea interrogantes sobre la gobernabilidad de Petro. Aunque la votación aún no se ha llevado a cabo, su apoyo a la ponencia anticipa un posible revés legislativo para el Ejecutivo.

Una primera conclusión es que no se deben sobrestimar las capacidades de ciertos actores políticos y, en cambio, hay que evaluarlos en su justa dimensión. Por ejemplo, aunque Armando Benedetti tiene experiencia como operador político, no fue suficiente para sacar adelante una de las reformas más relevantes para el gobierno. A pesar de la expectativa sobre su papel en el Congreso, en realidad, solo profundizó una estrategia que ya venía implementando el gobierno, incluso desde la gestión de Juan Fernando Cristo: negociar con las facciones pro gobierno dentro de los partidos, tanto en el ámbito programático como en el político. Sin embargo, nunca hubo un intento real de construir una coalición más formal, amplia y abierta, que incluyera a las cabezas y líderes naturales de los partidos, algo aún más complejo en un contexto de fragmentación partidista.

En segundo lugar, aunque el Congreso ha bloqueado iniciativas clave del gobierno, este estancamiento no es necesariamente una anomalía, sino una expresión del equilibrio y la separación de poderes dentro del marco democrático. El Congreso, como rama independiente del poder público, tiene el derecho y la legitimidad para tomar sus propias decisiones, reflejando también la voluntad popular.

Desde la perspectiva de la gobernabilidad, este escenario debilita aún más las mayorías del gobierno en el Congreso y eleva significativamente el costo político de negociar. Además, el margen para el diálogo con el Legislativo se verá aún más reducido con la entrada en vigencia de la Ley de Garantías entre noviembre de este año y junio del próximo, lo que limitará los canales de interlocución en términos de política transaccional.

Sin embargo, más allá de los efectos sobre la gobernabilidad en el Congreso, esta situación también debe entenderse en el contexto de la etapa electoral que el propio presidente Petro ha precipitado y sobre la cual marca el ritmo.

Frente al rechazo del Congreso, el gobierno ha anunciado la ruptura de relaciones y la convocatoria

a una consulta popular, una clara señal de su intención de movilizar a sus bases sociales en un contexto preelectoral cada vez más acelerado. En este escenario, los políticos se involucran con mayor dinamismo y, aunque la gobernabilidad se vea golpeada, Petro encuentra un terreno donde se siente cómodo: el de la confrontación con las instituciones y la activación de su electorado.

Por otro lado, ante el rechazo del legislativo, ya se comienzan a ver en el panorama las primeras represalias por parte de Gobierno. En el Ministerio del Interior los cambios fueron casi inmediatos: Alexander Jaimes Medina, quien venía ejerciendo como director de Asuntos Religiosos, salió del cargo. Jaimes es cercano al partido Colombia Justa Libres, de la senadora Lorena Ríos, una de las congresistas que firmó la ponencia de archivo de la laboral. Dicha dirección había sido entregada a los partidos cristianos por el entonces ministro del Interior, Juan Fernando Cristo.

Ahondando más, en menos de 24 horas del virtual hundimiento de la laboral fue ordenada Laura Roa, presidenta del Fondo Nacional del Ahorro, para que despidiera a Silvia Patricia Pinto de esta entidad. Pinto es hija del senador Miguel Ángel Pinto, uno de los ocho senadores que votó para el hundimiento de la reforma.

Además, varios gremios y empresarios se han pronunciado con respecto a la actual coyuntura laboral. El llamado del sector empresarial ha estado enfocado a concertar, nuevamente, una reforma que busque generar más empleo y formalidad laboral.

Varios aspectos de gobernabilidad del presidente Gustavo Petro están en juego. Se especula que -de darse esta consulta popular- será, en términos políticos, un plebiscito a su gestión. Puede ser incluso mayor el desgaste electoral, el costo de al menos 400,000 o 500,000 millones de pesos y las implicaciones sociales de movilizar las calles, a la incidencia para una reforma que, dada la altísima informalidad, sólo involucra a 4 de cada 10 colombianos. Sin embargo, para ratificar o no la gobernabilidad la incidencia de esta consulta es alta y puede ser el inicio de la estrategia electoral del petrismo de cara a las elecciones del 2026.



## Contactos

### **María Jimena Escandón**

Socia

[mjescandon@orza.com.co](mailto:mjescandon@orza.com.co)

### **Gonzalo Araújo**

Socio

[garaujo@orza.com.co](mailto:garaujo@orza.com.co)

### **Juliana Ocampo**

Socia

[jocampo@orza.com.co](mailto:jocampo@orza.com.co)

---

[orza.com.co](http://orza.com.co)

## Contactos

### **Alberto Escandón**

Socio

[acobos@escandonabogados.com](mailto:acobos@escandonabogados.com)

### **María Claudia Escandón**

Socia

[mcescandon@escandonabogados.com](mailto:mcescandon@escandonabogados.com)

### **Juan Fernando Escandón**

Socio

[jfescandon@escandonabogados.com](mailto:jfescandon@escandonabogados.com)

### **María Jimena Escandón**

Socia

[mjescandon@escandonabogados.com](mailto:mjescandon@escandonabogados.com)

---

[escandonabogados.com](http://escandonabogados.com)